

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N.º 471 -2024-SATP

Piura, 27 de septiembre de 2024.

VISTO; el Informe N.º 612-2024-DRH-GA-SATP, de fecha 27 de setiembre de 2024, emitido por la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del el Servicio de Administración Tributaria de Piura, hace de conocimiento que se deberá emitir acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 030-1999-C/PP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, de acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal N.º 008-99-C/PP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y de acuerdo a su Artículo 10º: Corresponde al Gerente General del SATP la representación legal de la institución, y ejecutar las funciones de Dirección General, Organización y Administración, con las facultades y atribuciones conferidas por el Comité Directivo del SATP;

Que, mediante Resolución de Comité Directivo N.º 002-2024-CD/SATP, de fecha 12 de abril de 2024, se designa en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Econ. Manuel Jesús Reyna Chávez;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 1369-2023-SATP, de fecha 06 de noviembre de 2023, se encargaron las funciones como Especialista del Área de Emisiones y Notificaciones del Servicio de Administración Tributaria de Piura, a la colaboradora Mg. Gabriela Concepción Temoche Arellano, a partir del 06 de noviembre de 2023.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 467-2024-SATP, de fecha 18 de setiembre de 2024, se encargó como Especialista (e) de Emisiones y Notificaciones del Servicio de Administración Tributaria de Piura a la colaboradora Lic. Jenny Patricia Chanduvi Peralta (D. Leg. 728), a partir del 25 de setiembre de 2024 hasta el 09 de octubre de 2024 por quince (15) días, en reemplazo de la colaboradora Mg. GABRIELA Concepción Temoche Arellano, quien tiene el cargo de Especialista de Emisiones y Notificaciones del Servicio de Administración Tributaria de Piura.

Que, mediante Informe N.º 612-2024-DRH-GA-SATP, de fecha 27 de setiembre de 2024, emitido por la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, jefe del Departamento Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura, solicita dejar sin efecto, a partir del 27 de setiembre de 2024, la Resolución de Gerencia General N.º 1369-2023-SATP, de fecha 06 de noviembre de 2023, en la cual se encargaron las funciones como Especialista del Área de Emisiones y Notificaciones del Servicio de Administración Tributaria de Piura, a la colaboradora Mg. Gabriela Concepción Temoche Arellano, a partir del 06 de noviembre de 2023, asimismo dejar sin efecto, a partir del 27 de setiembre de 2024, la Resolución de Gerencia General N.º 467-2024-SATP, de fecha 18 de setiembre de 2024, en la cual se encargaron las funciones como Especialista (e) de Emisiones y Notificaciones del Servicio de Administración Tributaria de Piura a la colaboradora Lic. Jenny Patricia Chanduvi Peralta (D. Leg. 728), a partir del 25 de setiembre de 2024 hasta el 09 de octubre de 2024 por quince (15) días, en reemplazo de la colaboradora Mg. GABRIELA Concepción Temoche Arellano, quien tiene el cargo de Especialista de Emisiones y Notificaciones del Servicio de Administración Tributaria de Piura, por último, solicita encargar las funciones del Especialista del Área de Emisiones y Notificaciones del Servicio de Administración Tributaria de Piura, a la colaboradora CPC. Ariana Lizet Lee Razuri, a partir del 27 de setiembre de 2024.

Por lo expuesto y en ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10º del Edicto Municipal N.º 008-1999 -C/PP - Estatuto del SAT-PIURA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia General N.º 1369-2023-SATP, de fecha 06 de noviembre de 2023, en la cual se encargaron las funciones como Especialista del Área de Emisiones y Notificaciones del Servicio de Administración Tributaria de Piura, a la colaboradora Mg. Gabriela Concepción Temoche Arellano, a partir del 06 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, Resolución de Gerencia General N.º 467-2024-SATP, de fecha 18 de setiembre de 2024, en la cual se encargaron las funciones como Especialista (e) de Emisiones y Notificaciones del Servicio de Administración Tributaria de Piura a la colaboradora Lic. Jenny Patricia Chanduvi Peralta (D. Leg. 728), a partir del 25 de setiembre de 2024 hasta el 09 de octubre de 2024 por quince (15) días, en reemplazo de la colaboradora Mg. GABRIELA Concepción Temoche Arellano, quien tiene el cargo de Especialista de Emisiones y Notificaciones del Servicio de Administración Tributaria de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, las funciones del Especialista del Área de Emisiones y Notificaciones del Servicio de Administración Tributaria de Piura, a la colaboradora CPC. Ariana Lizet Lee Razuri, a partir del 27 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR, que la colaboradora Lic. Jenny Patricia Chanduvi Peralta (D. Leg. 728), efectúe mediante Acta de entrega de cargo, el acervo documentario correspondiente, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a los funcionarios y dependencias involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SATP



Econ. Manuel Jesús Reyna Chávez
GERENTE GENERAL